



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE ABRIL DE 2019

No. 81

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Formato Único de Trámites que deberán aplicar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México 3

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública para la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional predio resultante de la subdivisión de la fracción de terreno denominado Lomas de Becerra y Batuecas, inmueble situado en calle Prolongación San Antonio, número 227, fracción “C”, colonia Arvide, Álvaro Obregón, Distrito Federal, también conocido como Avenida Nicanor Arvide No. 227, (antes Prolongación San Antonio), colonia Minas Cristo Rey, delegación Álvaro Obregón y actualmente identificado como Nicanor Arvide Número 227, colonia Arvide, delegación hoy Alcaldía Álvaro Obregón (Segunda Publicación) 10

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos para la acción social denominada, “Promotores para el Desarrollo de Pueblos y Comunidades” 14
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de Promotoras/es, nivel “A”, nivel “B”, nivel “C”, nivel “D” y nivel “E” de los Lineamientos para la acción social denominada, “Promotores para el Desarrollo de Pueblos y Comunidades” 29

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo de radicación de la solicitud del Sistema de Transporte Colectivo, respecto de la elaboración y publicación del Decreto Expropiatorio del inmueble registralmente identificado como finca destinada al uso habitacional predio resultante de la subdivisión, de la fracción de terreno denominado Lomas de Becerra y Batuecas, inmueble situado en calle Prolongación San Antonio, número 227, fracción “C”, colonia Arvide, Álvaro Obregón, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, también conocido como Avenida Nicanor Arvide número 227, (antes Prolongación San Antonio), colonia Minas Cristo Rey, delegación Álvaro Obregón y actualmente identificado como Nicanor Arvide, número 227, colonia Arvide, delegación hoy demarcación territorial Álvaro Obregón (Segunda publicación) 33

PROCDMX, S.A. de C.V.

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia 36

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se da a conocer la Convocatoria al programa social, “Escuelas de Música de la Alcaldía de Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 22 de marzo del 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 37

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social, “La Empleadora”, para el ejercicio fiscal 2019 39

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Acuerdo mediante el cual, se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana 43

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender y distribuir gratuitamente bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, así como en los puestos semifijos colocados en vía pública, ubicados dentro del perímetro de las colonias Peñón de los Baños, Pensador Mexicano, Moctezuma 2ª Sección y Aquiles Serdán 44

Auditoría Superior

- ◆ Aviso por el cual, se hace del conocimiento público los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros, correspondientes al primer trimestre del 2019 46

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-069-2019.- Convocatoria 029.- Rehabilitación de los rebombes de agua residual tratada México y Cuemanco, ubicados en las alcaldías de Coyoacán y Xochimilco 47
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Licitación Pública Nacional, número 30001066-001-19.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque vehicular 50
- ◆ Edictos (2) 52
- ◆ Aviso 55

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA en mi carácter de Alcalde en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 17 numeral 2; apartado A inciso e, artículos 52 y 53 apartado A numerales 1, 2 fracción VI, 11, 12 fracción VIII 53 Apartado B fracción XXXIV, XXXV de la Constitución de la Ciudad de México; así como los artículos 1, 6, 9, 17, 20 30, 35, 40, 110, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; los artículos 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 47 y 50 de su Reglamento, y con base en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de abril del 2019, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “LA EMPLEADORA”, DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social

CONVOCA

A las personas residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo mayores de edad, a ser beneficiarios del programa de desarrollo social

“LA EMPLEADORA”

BASES

DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES Y METAS DEL PROGRAMA

La Alcaldía Miguel Hidalgo, busca cumplir con una política de inclusión, para garantizar la igualdad sustantiva, impulsando actividades y programas sociales que brinda, asumiendo un modelo de gobierno sustentado en la participación ciudadana y acorde a los recursos disponibles, con apego a la Ley de Desarrollo Social y la Constitución Política de la Ciudad de México.

“La Empleadora” es un programa social para atender a personas sin empleo de sectores de la población en condiciones de desigualdad. La consolidación de programas sociales como actividades recurrentes y permanentes, mediante su correspondiente seguimiento, evaluación y construcción de padrones, permitirá medir la eficiencia y eficacia del mismo.

El presente Programa Social está dirigido a personas residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo pertenecientes a la Población Económicamente Activa mayores de edad que a la fecha de solicitud de acceso se encuentren desempleados y pertenezcan a un grupo de atención prioritaria conforme a las reglas de operación.

- Jefas y Jefes de Familia, personas solteras con hijos menores de edad dependientes económicos.
- Empleo Sin Límites, Personas con Discapacidad, que conforme a las Reglas de Operación puedan realizar actividades en la Alcaldía Miguel Hidalgo para mejorar su proyecto de vida y garantizar sus Derechos Humanos
- Jóvenes de Primer Empleo (18 a 25 años); promover la participación ciudadana y así contribuir al mejoramiento en su calidad de vida.
- 40 y más, Personas de 40 a 59 años, quienes se capacitaran y desarrollaran habilidades que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida así como a la recuperación del espacio público.
- 60 y más, Personas Mayores de 60 a 64 años, para contribuir a mejorar su calidad de vida coadyuvando al ejercicio del derecho a la alimentación.
- Reinserción para el Empleo, Contribuir a que las personas liberadas y preliberadas cuenten con opciones laborales dignas.

El programa social denominado “**LA EMPLEADORA**”, consiste de un apoyo monetario a personas beneficiarias de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) mensuales y a Promotores del Empleo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, ambos casos durante ocho meses con el objeto de garantizar un ingreso básico.

Se beneficiarán hasta 5,785 personas y 186 promotores del empleo, que cumplan con los requisitos establecidos y que residan en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto anual para el programa social:

Para la ejecución de LA EMPLEADORA, durante el ejercicio 2019 el monto asignado es de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.). Presupuesto que se distribuirá de la siguiente manera:

\$92,560,00.00 (Noventa y dos millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para apoyos económicos a 5,785 personas beneficiarias, quienes recibirán ocho ministraciones mensuales de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

\$7,440,000.00 (Siete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para apoyos económicos a 186 promotores del empleo, quienes recibirán ocho ministraciones mensuales de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

REQUISITOS

Para ser persona beneficiaria del Programa Social “La Empleadora”, los interesados deben:

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Ser residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo;
- Ser mayor de edad al momento de solicitar su incorporación a este programa social;
- No contar con algún programa social del Gobierno de la Ciudad de México.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Las personas interesadas en acceder a este programa deberán acudir a registrarse **PRESENCIALMENTE**.

ACCESO PRESENCIAL

Los interesados deberán presentarse el **2, 3, 4 y 6 de mayo de 2019**, en un horario de **10:00 a 17:00 horas** con la siguiente documentación original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Credencial de Elector vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral o antes Instituto Federal Electoral.
- Clave Única de Registro de Población (Formato con código QR).
- Comprobante de domicilio menor a tres meses (agua, luz, teléfono, predial).

Adicionalmente, para los siguientes casos se deberá incluir:

Promotores del Empleo

- Constancia de Estudios o Historial Académico que acredite estudios de bachillerato trunco o terminado.

Jefes y Jefas de Familia

- Acta de nacimiento de hijo(s) dependiente(s) económico(s) menor(es) de edad.

Empleo sin límites

- Certificado de Discapacidad emitido por Centro de Salud de la Jurisdicción Sanitaria de Miguel Hidalgo o Certificado de Discapacidad emitido por el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia o Dictamen Médico emitido por personal médico de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Reinserción para el Empleo

- Documento oficial que acredite la liberación o pre-liberación de algún Centro de Readaptación Social de la Ciudad de México con máximo dos años de emisión.

En alguno de los siguientes puntos de registro:

Deportivo José María Morelos y Pavón Lago Erne S/N, Colonia Reforma Pensil.

Deportivo Plan Sexenal Ferrocarril de Cuernavaca S/N Colonia Nextitla.

Deportivo Constituyentes Av. Constituyentes S/N, esquina José Morán. Colonia Daniel Garza.

Universidad de la Vida Calzada Legaría 373, Colonia México Nuevo.

Centro Social Modelo Calle Tonantzin 33, Colonia Tlaxpana.

Faro Escandón Parque Morelos S/N, entre Comercio y Agricultura, Colonia Escandón.

Deportivo Gran Libertador Segundo Retorno de Ingenieros Militares, Colonia Lomas de Sotelo.

Faro del Saber Argentina Lago Canaguín S/N (esquina con Privada Dr. Miguel Silva)

También se podrán registrar el día **4 de mayo de 2019**, en un horario de **10:00 a 17:00 horas** en:

Faro del Saber Reforma Social Avenida Sierra Santa Rosa S/N, entre Calle 14 y Calle 14 Bis, Colonia Reforma Social.

Una vez presentada la documentación anterior, al aspirante se le asignará un **folio de solicitud de incorporación al programa social**.

Sin excepción, todos los solicitantes, deberán acudir con toda la documentación requerida en las fechas estipuladas y a los centros de registro indicados; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará a la persona interesada que no cumple con los requisitos y en consecuencia no procederá su registro.

En caso de que posterior a las fechas señaladas anteriormente aun existiera disponibilidad en este programa social, los interesados podrán hacer su solicitud de incorporación al programa solamente en los horarios y sedes que la Dirección General de Desarrollo Social convoque hasta que se agoten los espacios correspondientes.

PUBLICACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La Alcaldía, publicará en su página oficial de internet <https://alcaldia.miguelhidalgo.gob.mx/> a más tardar la **segunda quincena del mes de mayo del 2019** los nombres de las personas que hayan cumplido con los requisitos de acceso y criterios de selección estipulados en las Reglas de Operación y en consecuencia sean beneficiarios del Programa Social.

REGLAMENTO

Las personas que resulten beneficiarias del Programa Social La Empleadora, deberán sujetarse al siguiente reglamento:

- Asistir puntualmente a las actividades comunitarias designadas.
- Presentar ante la Dirección General de Desarrollo Social los reportes de actividades, de seguimiento validados por el promotor, mismos que refleje el desempeño de las actividades encomendadas, este reporte será parte de aquellos previos de seguimiento y control que se establezcan dentro del programa.
- Participar en las capacitaciones de formación de acuerdo a la oferta temática en los horarios y sedes que la Alcaldía Miguel Hidalgo determine, en caso de no hacerlo la persona beneficiaria, procederá su baja del programa social.
- Desempeñar las actividades asignadas por la Alcaldía Miguel Hidalgo en los horarios y sedes previamente determinados, en caso de no hacerlo la persona beneficiaria, procederá su baja del programa social.
- Se deberá observar un buen uso y cuidado de los materiales que se proporcionen durante las actividades.
- Cualquier acto de violencia, acoso, discriminación o algún otro que ponga en riesgo la integridad de otros beneficiarios, vecinos o servidores públicos de la Alcaldía implicará sanción y en su caso baja del Programa Social.

QUEJAS O INCONFORMIDADES

1.- Correo Electrónico. Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar al correo fivalencia@miguelhidalgo.gob.mx

2.- Vía Telefónica a las oficinas de la titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano al 52767700 Extensiones 2037 y 2007 la persona quejosa deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, personas involucradas y correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.

3.- De manera personal, la Persona quejosa deberá asentar por escrito su queja y/o inconformidad dirigida al titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, indicando día, mes y año, con nombre, domicilio completo, número telefónico, descripción clara de los hechos que motivan la queja y/o solicitud, la fecha, hora y lugar donde acontecieron los hechos, trámite o servicio que origina la queja, el nombre, cargo y oficina del servidor público involucrado, así como las pruebas con las que cuenta. Cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

La persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

De igual forma, las personas pueden presentar queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL (56-58-11-11), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente; De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INDICADORES, FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.

Los procedimientos para cada uno de estos aspectos, podrán ser consultados en las reglas de operación y que fueron publicadas en Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 16 de abril de 2019.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la Dirección General de Desarrollo Social.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODAS Y TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Para mayores informes comunicarse al teléfono 5276 6200 Ext. 2037 y 2007

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en el presente Aviso se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día martes 16 de abril de 2019.

SEGUNDO.- La Dirección General de Desarrollo Social publicará en la segunda quincena del mes de mayo en la página de la Alcaldía Miguel Hidalgo el Reglamento que regirá las actividades del presente programa social.

TERCERO.- El presente Aviso entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 23 de abril de 2019.

(Firma)

VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO
